

Acta N°. 17-2015

Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de abril de dos mil quince, inicialmente programada a iniciar a las dieciséis horas, iniciando al ser las dieciséis horas con treinta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Aprobación de Actas N°. 15-2015 y 16-2015
V.	Lectura de Correspondencia: a-Definición tema tarifas 2016 b-Propuesta Uniformes c-Propuesta veda 2015 d-Autorización participación Taller –Álvaro Otárola- e-Autorización participación Comité Científico CIAT –JM Carvajal-
VI.	Asuntos Varios
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Junta Directiva

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Adriana González Villalobos	Representante Ministra Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
ASESORES PRESENTES	
Lic. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Roy Carranza Lostalo a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido consideración de los Sres. Directivos, mismo que se aprueba

ARTICULO IV

Aprobación de Actas N°s. 15-2015 y 16-2015

- Aprobación del Acta N°. 15-2015

El Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva, procede a presentar un resumen ejecutivo de las actas de las sesiones ordinarias N°. 15-2015 y 16-2015.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-175-2015

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 15-2015, celebrada el día jueves 09 de abril de 2015.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 15-2015, celebrada el día jueves 09 de abril de 2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón.

Siendo que en el Acuerdo AJDIP/163-2015, se estableció un plazo perentorio al Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Sr. Marvin Mora Hernández, para la presentación del Informe sobre la problemática que aqueja a los pescadores de Playa Blanca y propuestas de solución, mismo que debería presentarse el día de mañana. Sin embargo por encontrarse el Sr.

Mora Hernández, afectado de su salud, consideran los Sres. Directores, extender el plazo de presentación de dicho Informe, para la primera sesión del mes de mayo.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-176-2015

Considerando

1-Que mediante Acuerdo AJDIP/163-2015, se requirió al Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas –DOPA-, Sr. Marvin Mora Hernández, remitiera informe sobre la problemática que aqueja a los pescadores de Playa Blanca y propuestas de solución.

2-Que dicho informe debía ser conocido por ésta Junta Directiva en la sesión del día de mañana, sin embargo por motivos de incapacidad del Sr. Mora Hernández, estiman los Sres. Directores conveniente señalar como fecha de presentación del mismo, la sesión del próximo 07 de mayo de 2015, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el Acuerdo AJDIP/163-2015, señalando como fecha de presentación del Informe, el 07 de mayo en la Sesión Ordinaria N°. 20-2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

- **Aprobación del Acta N°. 16-2015**

Sometida al conocimiento de los Sres. Directivos, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 16-2015, luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-177-2015

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 16-2015, celebrada el día viernes 10 de abril de 2015.

2-Consideran los Sres. Directivos, que con respecto al Acuerdo AJDIP/173-2015, se omitió establecer la periodicidad en la presentación de los Informes correspondientes, mismos que estiman deberán ser bimensuales, por lo que solicitan se recoja en Acuerdo en esos términos.

3-Que habiéndose procedido a dar lectura del Acta supra, con la modificación señalad, los Sres. Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 16-2015, celebrada el día viernes 10 de abril de 2015, estableciendo como plazo de presentación de los Informes requeridos al Jefe de la Oficina Regional de Golfito, a través del Acuerdo AJDIP/173-2015, que los mismos deberán ser presentados de manera bimensual.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO V

Lectura de correspondencia

- Definición tema tarifas 2016

Con relación a la presentación del oficio CT-007-2015, para lo cual se cuenta con la presencia de la Sra. Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero, manifiesta que básicamente de lo que se trata, no es el tema de definición tarifaria para el próximo año, sino de establecer el mecanismo de cobro de intereses por pago tardío a los administrados, por la venta de bienes y servicios que presta la Institución.

Asimismo, para hacer efectivo este cobro, deberán modificarse los numerales 14, 15 y 17 del Acuerdo AJDP/318-2014, por medio del cual se establecieron las tarifas vigentes para el presente ejercicio económico.

En su ponencia la Sra. Valverde Cordero propone el establecimiento de una multa por atrasos en el pago de esos servicios, consistente en el equivalente a un interés del 17% anual para las tarifas fijadas en colones y de un 10% anual para las tarifas establecidas en dólares, así como que para los periodos siguientes se propone incluir en la propuesta de tarifas correspondiente el porcentaje a cobrar por este concepto, el cual será revisado y actualizado por el Departamento Financiero mediante el cálculo de los promedios de la Tasa de interés activa del Sistema Financiero para préstamos en moneda nacional y en dólares de los primeros seis meses de cada año.

Por su parte los Sres. Directivos consideran que debe establecerse necesariamente un mecanismo continuo que se mantenga actualizado en el tiempo, es por ello que proponen que el cobro de la multa por pago tardío por venta de bienes y servicios, sea equivalente a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero de los últimos seis meses calculada a partir de los préstamos en moneda nacional y en dólares.

A fin de la implementación de esta propuesta, resulta necesario además establecer la modificación de los numerales 14, 15 y 17 del Acuerdo AJDIP/318-2015, por medio del cual se establecieron las tarifas vigentes para el presente año.

En virtud de lo anterior y habiéndose deliberado debidamente, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-178-2015

Considerando

1-Que mediante oficio CT-007-2015, la Comisión de Tarifas remite a Junta Directiva la propuesta para definir el método de cálculo de los intereses por pago tardío de los bienes y servicios institucionales. De acuerdo con el análisis realizado se determinó que en el acuerdo AJDIP/318-

2014 de tarifas para el periodo 2015, la institución utiliza dos métodos de cálculo diferentes para el cobro de los intereses.

2-Que para implementar automáticamente el cálculo de los intereses a través del Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA), lo conveniente es establecer un único método de cálculo, por lo tanto presenta la propuesta de utilizar información emitida por el Banco Central, siendo que esta entidad emite los indicadores económicos a nivel nacional, entre los cuales se encuentra el relacionado con las tasas de interés del Sistema Financiero Nacional.

3-Que el Banco Central establece así la Tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero para préstamos en moneda nacional y en dólares, las cuales se fijan mediante la información semanal que las entidades financieras envían al Banco Central.

4-Que con el fin de determinar la tasa de interés que se cobrará en el INCOPECA a los usuarios que cancelen tardíamente los bienes y servicios, tanto para las tarifas cobradas en colones como para las cobradas en dólares, se tomará como base el promedio de los últimos seis meses del año anterior de la Tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero para préstamos en moneda nacional y en dólares.

5-Que en razón de lo anteriormente indicado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el cobro de una multa por pago tardío de los bienes y servicios equivalente a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero de los últimos seis meses calculada a partir de los préstamos en moneda nacional y en dólares, las cuales serán aplicadas a las tarifas fijadas en colones y en dólares, respectivamente.

2-El Departamento Financiero procederá semestralmente a realizar la revisión de las tasas de interés activa promedio del Sistema Financiero de los últimos seis meses, tanto en moneda nacional como dólares, a fin de actualizarla en el cobro de la multa por pago tardío de los bienes y servicios, en colones y en dólares.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

Que a efecto de implementar debidamente la modificación adoptada mediante el Acuerdo precedente, la Junta Directiva, luego de deliberar, resuelve;

AJDIP-179-2015

Considerando

1-Que habiéndose adoptado mediante Acuerdo AJDIP/178-2015 el modelo y/o procedimiento para determinar el cobro de multas por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el INCOPECA por los usuarios de los bienes y servicios que presta la Institución, se hace necesario asimismo, modificar los numerales 14, 15 y 17 del Acuerdo AJDIP/318-2014, por medio del cual se establecieron las tarifas por venta de bienes y servicios del INCOPECA, para el presente ejercicio económico.

2-Que dicha modificación resulta necesaria a efecto de la entrada de pleno derecho de ésta modificación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar los numerales 14, 15 y 17 del Acuerdo AJDIP/318-2014 con el fin de que se lean de

la siguiente manera:

14. Toda inspección deberá ser cancelada previamente o a más tardar el día hábil siguiente a que es realizada por los funcionarios del Instituto, sea mediante depósito bancario o transferencia electrónica a una de las cuentas bancarias de INCOPECA o mediante el pago directo en una de las oficinas del instituto. Si el pago se realiza por depósito o transferencia, el usuario deberá entregar copia del respectivo comprobante bancario a la oficina más cercana. La institución no está autorizada para conceder crédito por este servicio, por lo tanto, al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPECA y deberá pagar una multa por pago tardío de los bienes y servicios equivalente a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero de los últimos seis meses calculadas a partir de los préstamos en moneda nacional y en dólares, las cuales serán aplicadas a las tarifas fijadas en colones y en dólares, respectivamente.

15. El usuario del servicio de agua, servicio de estadía y muellaje y otros servicios que brinde la institución en la Terminal Pesquera, deberá cancelarlos antes de desatracar la embarcación o a más tardar 30 días naturales posteriores a recibir los servicios, siempre y cuando cuente con crédito autorizado previamente por el INCOPECA. En caso de no contar con crédito autorizado, deberá pagar los servicios antes de desatracar la embarcación. Al usuario que no atienda estas disposiciones se le suspenderán todos los servicios y deberá pagar adicionalmente una multa por pago tardío de los bienes y servicios equivalente a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero de los últimos seis meses calculados a partir de los préstamos en moneda nacional y en dólares, las cuales serán aplicadas a las tarifas fijadas en colones y en dólares, respectivamente.

17. Las licencias, permisos, autorizaciones y todo tipo de servicio que no sean pagado en el periodo correspondiente, deberán ser cancelados con el monto de la tarifa anual que corresponda a cada año adeudado, más un porcentaje por cada año de atraso, traído a valor presente hasta el día de pago, por concepto de multa por pago tardío de los bienes y servicios equivalente a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero de los últimos seis meses calculados a partir de los préstamos en moneda nacional y en dólares, las cuales serán aplicadas a las tarifas fijadas en colones y en dólares, respectivamente.

2-Adicionar el siguiente párrafo: El Departamento Financiero procederá semestralmente a realizar la revisión de las tasas de interés activa promedio del Sistema Financiero de los últimos seis meses, tanto en moneda nacional como dólares, a fin de actualizarla en el cobro de la multa por pago tardío de los bienes y servicios, en colones y en dólares.

3-Rige a partir de su publicación, publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

-Propuesta Uniformes

Se conoce para resolución, la propuesta de Reglamento de Uniformes, que en su oportunidad había remitido el Sr. Edwin Fallas Quirós, misma que les fue remitida a los Sres. Directivos para su análisis y resolución.

Manifiestan los Sres. Directivos la conveniencia de aprobar este instrumento legal, dado el análisis y revisión previa al que han tenido oportunidad de realizar.

AJDIP-180-2015

Considerando

1-Se somete a consideración la propuesta de Reglamento de Uniformes para Funcionarios del INCOPECA, mismo que en su oportunidad fue remitido por el Sr. Edwin Fallas Quirós, mediante oficio DGA-026-03-2015, el cual fue trasladado a los Sres. Directores para su valoración y consideración.

2-Que en razón de lo anterior y siendo que manifiestan los Sres. Directores la conveniencia de contar con este distintivo para los funcionarios que ejecuten funciones dentro de los grupos de trabajo: Inspectores, Encargados de atención al usuario en plataforma de servicios y Operadores de Equipo Móvil, mismos que requieren estar debidamente identificados como funcionarios de la Institución, además del fortalecimiento que ello significa para la imagen institucional.

3-Que asimismo, para la implementación de éste Reglamento, la Administración Superior, deberá establecer el mecanismo o rol correspondiente de asignación y distribución periódica, de conformidad con los recursos presupuestarios asignados a la partida correspondiente, lo anterior con estricto apego a las directrices de reducción del gasto, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Reglamento de Uniformes para Funcionarios del INCOPECA, en los términos y condiciones que se detallan:

**REGLAMENTO DE UNIFORMES
PARA FUNCIONARIOS DEL INCOPECA**

Artículo 1º— Las disposiciones contenidas en este reglamento son aplicables para los funcionarios públicos del INCOPECA a los cuales se les suministrará uniforme por parte de la institución.

Artículo 2º—El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura suministrará el uniforme a los funcionarios que ejecuten funciones dentro de los siguientes grupos de trabajo: Inspectores, Encargados de atención al usuario en plataforma de servicios y Operadores de Equipo Móvil, los cuales requieren estar debidamente identificados como funcionarios de la Institución y para el fortalecimiento de la imagen institucional.

Artículo 3º—En el presente reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:

- a. Blusa de vestir: Prenda para mujer de un tipo de tela de algodón, con cuello, abertura al frente con botones, de manga larga o corta que cubre el torso hasta abajo de la cintura en los colores y con los logos institucionales establecidos.
- b. Camisa de vestir: Prenda para hombre de un tipo de tela de algodón, con cuello, abertura al frente con botones, de manga larga o corta que cubre el torso hasta abajo de la cintura en los colores y con los logos institucionales establecidos.
- c. Camisa tipo polo: Prenda de punto que llega hasta la cintura, con cuello camisero y abotonado por delante hasta la mitad del pecho, con manga corta o larga. En los colores y con los logos institucionales establecidos.

- d. Falda o enagua: prenda de vestir femenina que cuelga de la cintura, en línea recta, que cubre las piernas hasta la rodilla.
- e. Gorra: prenda de vestir diseñada para cubrir la cabeza y bloquear la entrada de rayos solares a los ojos del usuario, al contar con una superficie delantera denominada visera.
- f. Mangas para la protección solar: Prendas confeccionadas en telas que contienen fibras sintéticas como elastano o spandex para mejorar su capacidad de obstrucción de los rayos solares.
- g. Operador de Equipo Móvil: Funcionario encargado de suministrar el servicio de traslado y atención de las necesidades, en lo que se refiere a transporte de funcionarios y bienes institucionales.
- h. Pantalón tipo cargo: Prenda de un tipo de tela de algodón, resistente.
- i. Pantalón de vestir: Prenda para hombre o mujer, de un tipo de tela de poliéster y algodón.
- j. Uniforme: El uniforme estará constituido por las prendas y accesorios según el grupo de trabajo y lo indicado en este Reglamento.

Artículo 4°—Las prendas y los accesorios que definen cada uniforme, según el grupo de trabajo para el personal del INCOPECA serán las siguientes:

- a. Inspectores
 - Dos camisas, tipo polo, unisex, manga corta, color blanco, con el logotipo del INCOPECA bordado en la bolsa izquierda.
 - Una camisa, unisex, manga larga, color blanco, con el logotipo del INCOPECA bordado en el lado izquierdo.
 - dos pantalones tipo cargo, color azul oscuro.
 - Dos juegos de mangas para la protección solar
 - Dos gorras de color azul, con el logotipo del INCOPECA bordado en la parte frontal
- b. Operadores de Equipo Móvil
 - Dos camisas, tipo polo, unisex, manga corta color blanco, con el logotipo del INCOPECA bordado en la bolsa izquierda.
 - Una camisa de vestir, manga corta, color blanco, con el logotipo del INCOPECA bordado en la bolsa izquierda.
 - Dos pantalones tipo cargo, color azul oscuro
 - Un juego de mangas para la protección solar
- c. Encargados de atención al usuario en plataforma de servicios
 - Para los hombres:
 - Dos camisas de vestir, manga corta, color blanco, con el logotipo del INCOPECA bordado en la bolsa izquierda.
 - Dos pantalones de vestir, color azul oscuro.
 - Para las mujeres:
 - Dos blusas de vestir, manga corta, color blanco, con el logotipo del INCOPECA bordado en el lado izquierdo.
 - Dos piezas, sean pantalones de vestir o faldas de vestir, color azul oscuro. En el caso de las faldas, no más de cinco dedos arriba de la rodilla.

Como parte del uniforme, todos los funcionarios deberán portar diariamente el respectivo carné de identificación emitido por Recursos Humanos.

Artículo 5°—El uniforme será utilizado de lunes a viernes, por los funcionarios que reciban el beneficio del uniforme, sábados y domingos para el caso de los inspectores cuando lleven a cabo funciones propias de su cargo.

Artículo 6°—Son obligaciones de los funcionarios que reciben uniforme, las siguientes:

- a. Usar adecuadamente el uniforme que le suministra la institución en el desempeño normal de sus funciones y durante el horario correspondiente, salvo que, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito lo impidan, situación que deberá demostrarse y comunicarse de inmediato a su jefatura para las medidas correspondientes.
- b. Usar dicha indumentaria y velar para que ésta se mantenga en condiciones materiales y limpieza óptimas.
- c. El uniforme debe estar siempre bien limpio, ordenado y planchado.
- d. Se prohíbe a los trabajadores causar daño o deterioro intencional, cambiar, vender o regalar, los implementos que integren las prendas del uniforme que les provea la institución.
- e. Bajo ninguna circunstancia se permite realizar sus labores con indumentaria diferentes a la suministrada por la institución.
- f. No se permitirá, una vez entregado los uniformes, presentarse a trabajar sin estos elementos o incompletos, o modificados a su conveniencia.
- g. Es obligación del funcionario presentarse adecuadamente vestido, respetando en todo momento los principios morales y éticos.
- h. Será obligación de las jefaturas supervisar y controlar que sus subalternos cumplan con lo estipulado en este Reglamento.
- i. En el caso de las mujeres, las enaguas o faldas no podrán utilizarse bajo ninguna circunstancia, a una altura mayor a cinco dedos por encima de las rodillas.

Artículo 7°— En caso de que una funcionaria esté embarazada se le permitirá hacer los arreglos al uniforme, hasta cuando esto se pueda, o bien, utilizar prendas de vestir en color idéntico o similar para utilizarlos durante el período de embarazo. Cuando ya no sea posible modificar las prendas se le excusará del uso de uniforme por el resto del embarazo siempre y cuando mantenga la decencia y la formalidad.

Artículo 8°— En caso de que un funcionario deba realizar una gira fuera de su lugar de trabajo, deberá usar el uniforme respectivo.

Artículo 9°— Cualquier uniforme o pieza adicional que desee confeccionar un funcionario, correrá por su propia cuenta, no pudiendo variar las características del uniforme.

Artículo 10°— El período de duración de estas prendas de vestir es de un año después de iniciar su uso, convirtiéndose en obligatoria su utilización dentro de la jornada laboral, ordinaria o extraordinaria. Sin embargo, cuatro meses antes de cumplido este plazo de uso, se analizará la posibilidad de cambiarlas de ser necesario.

Artículo 11°—Es responsabilidad de las Jefaturas de las Dependencias que tengan personal que debe usar uniforme, llevar un control del uso correcto del uniforme. En caso de incumplimiento sin justificación por parte del funcionario, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

Falta Leve:

1. No portar alguna pieza del uniforme injustificadamente.
2. Incumplir con alguno de los incisos del artículo N° 6 de este Reglamento.

Falta Grave:

1. Presentarse a laborar sin el uniforme injustificadamente.

2. Cuando se acumulen por tercera vez una falta leve en un período de un mes se considerará falta grave.

El funcionario que incumpla con el uso del uniforme y cuente con alguna razón de peso para no utilizarlo, deberá presentar por escrito la justificación correspondiente, dirigida a la jefatura respectiva, con copia a Recursos Humanos.

Artículo 12°—La compra de los uniformes será cubierta por el INCOPECA, por tanto deben tratarse como bienes institucionales, que deben ser bien cuidados y resguardados por quien los utilice. La jefatura del área donde laboran los funcionarios a quienes se les suministrará uniforme, será la responsable de tramitar oportunamente la compra de las vestimentas, atendiendo para ello las disposiciones y requisitos de la Proveeduría Institucional para iniciar el proceso de contratación.

Artículo 13°— El cuidado y buen uso del uniforme es responsabilidad absoluta del funcionario, lo que significa que si por descuido u otra causa imputable a éste, el uniforme se deteriora antes del año o cumplido su vida útil, la reparación o sustitución corre en su totalidad por parte del funcionario.

La Administración sólo repondrá los uniformes por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados ante la Jefatura y Recursos Humanos.

Artículo 14°—No tendrán derecho del uniforme el funcionario que ocupe puestos en plazas de confianza, suplencias o interinos que tengan un período menor a los tres meses.

Artículo 15°— Este beneficio no constituye ningún derecho adquirido y no podrá ser considerado como salario en especie.

La Administración puede suspender su concesión en el momento en que se considere oportuno, principalmente por limitaciones presupuestarias y financieras de la institución y por disposiciones como la contención del gasto y la restricción en la ejecución de gastos, emitidas por los entes externos correspondientes o instancias superiores.

Artículo 16°— Cada funcionario deberá retirar en el Almacén de Materiales los uniformes que le fueron asignados, presentando para ello la requisición de materiales correspondiente, debidamente autorizada por la jefatura.

Artículo 17°—La Jefatura que tenga a su cargo personal que debe usar uniforme, de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento, deberá tomar las previsiones presupuestarias del caso en su respectiva unidad ejecutora y tramitar oportunamente ante la Proveeduría Institucional, la solicitud de decisión inicial para la adquisición o confección.

Artículo 18°— Si el funcionario renuncia o es despedido del INCOPECA, deberá hacer entrega a Servicios Generales, de los uniformes que le entregaron, en cualquier estado que se encuentren, con el fin de que la administración disponga su destrucción. Si igual forma, este artículo se aplica al funcionario que le modifican las funciones o es trasladado a otra instancia y realiza actividades que no son atinentes con inspecciones, operación de equipo móvil o atención de usuarios.

Artículo 19°—La Dirección General Administrativa en coordinación con la Presidencia Ejecutiva, podrá variar los colores y diseños de los uniformes, con el fin de lograr mayor vistosidad y lucidez que contribuya a mejorar la imagen de la institución y de los funcionarios; en el momento que lo considere necesario y conveniente a los intereses institucionales.

Artículo 20°—Las jefaturas que tengan a su cargo personal que deba usar uniforme, velará por la correcta aplicación de este Reglamento.

Artículo 21°—Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga cualquier otra disposición interna que le oponga.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

-Propuesta veda 2015

Presenta el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, oficio DGT-031-2015, por medio del cual remite la recomendación vertida por la Comisión Nacional de Vedas, para la implementación de la veda en el Golfo de Nicoya 2015.

Señalan los Sres. Directores que en dicha propuesta se contempla el establecimiento de una veda total, dejando de lado la necesidad de contar con la captura de sardina como carnada para el ejercicio de la actividad de pesca; además de que nuevamente se excluye la posibilidad de realizar pesca deportiva, pese a la diferencia en cuanto al impacto que ésta representa para el recurso pesquero.

Así las cosas estiman los Sres. Directores instruir al Sr. Antonio Porras Porras, a efecto que en consideración a las observaciones citadas, prepare y presente en la sesión del día de mañana, una propuesta que contemple la posibilidad de extracción de sardina para carnada, así como el ejercicio de actividades de pesca deportiva, que resulten compatibles con los fines y objetivos perseguidos con la declaratoria de veda en el Golfo de Nicoya.

Así las cosas, se traslada el conocimiento y resolución de la propuesta de veda, para la sesión ordinaria del día de mañana.

-Autorización participación Taller

Se conoce invitación cursada por OSPESCA, para la participación en un Taller sobre el estado de los recursos genéticos de uso en acuicultura, auspiciado por la FAO/OSPESCA, mismo que se estará realizando en Ciudad de Guatemala, los días 05 al 08 de mayo 2015.

El Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, recomendó la participación del Sr. Álvaro Otárola Fallas, Jefe del Departamento Acuícola, por ser el funcionario que ha estado participando en esta temática.

Asimismo, señala que los gastos correspondientes a esta participación, correrán por cuenta de los organizadores; además de la importancia de que se garantice la participación de un delegado nacional en este evento.

Conocida la invitación cursada, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-181-2015

Considerando

1-Se conoce invitación cursada por OSPESCA, para la participación de un delegado nacional en el Taller de la Región Latinoamericana y el Caribe sobre el estado de los recursos genéticos de uso

en acuicultura, auspiciado por la FAO/OSPESCA, mismo que se estará realizando en Ciudad de Guatemala, los días 05 al 08 de mayo 2015.

2-Que en ese sentido, el Sr. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, presenta recomendación para que se autorice la participación del Sr. Álvaro Otárola Fallas, Jefe del Departamento Acuícola, dados los objetivos que se persiguen en este Taller.

3-Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de los organizadores.

4-Analizada la invitación y escuchada la recomendación del Director General Técnico, estiman los Sres. Directivos conveniente autorizar la participación del Sr. Otárola Fallas en ese Taller, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr. Álvaro Otárola Fallas, Jefe del Departamento Acuícola, en el Taller de la Región Latinoamericana y el Caribe sobre el estado de los recursos genéticos de uso en acuicultura, auspiciado por la FAO/OSPESCA, mismo que se estará realizando en Ciudad de Guatemala, los días 05 al 08 de mayo 2015.

2- Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de los organizadores, para lo cual el Sr. Otárola Fallas, estará saliendo del país el día 04 de mayo, regresando el 09 de ese mismo mes.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), deberá don Álvaro presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

Autorización participación Comité Científico CIAT

Se presenta asimismo el Director General Técnico, solicitud de autorización para la participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez; n la 6° Reunión del Comité Científico Asesor de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, que se estará llevando a cabo en La Jolla, California, del 11 al 15 de mayo de 2015, asimismo se tiene que se ha recibido invitación cursada por el Sr. Guillermo Compean, Director Ejecutivo de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, para la participación del Sr. Carvajal Rodríguez, en el Taller sobre la recolección de datos sobre tiburones, mismo que se celebrará el 15 y 16 de mayo en La Jolla, Estados Unidos.

Señala el Sr. Porrás Porrás, que para que don José Miguel participe en ambas actividades, se tiene que por parte de FMAM-FAO financiaría los gastos de traslado, hospedaje y alimentación durante los días 15 y 16, por lo que la Administración deberá cubrir únicamente aquellos correspondientes a hospedaje y alimentación durante los días 10 al 14, con lo cual se garantizaría la participación en esta importante reunión-taller.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-182-2015

Considerando

1-Presenta el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, solicitud de autorización para garantizar la participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez; primero en la 6° Reunión del Comité Científico Asesor de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, que se estará llevando a cabo en La Jolla, California, del 11 al 15 de mayo de 2015.

2-En ese sentido, el Sr. Carvajal Rodríguez es parte de ese Comité Científico, por lo que se considera de suma importancia garantizar su participación.

3-Que de igual manera se tiene invitación a don José Miguel, para participar en el Taller sobre la recolección de datos sobre tiburones, mismo que se celebrará el 15 y 16 de mayo en La Jolla, Estados Unidos, y de la cual el Sr. Guillermo Compeán, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, le ha cursado invitación, para lo cual los gastos por concepto de traslado, y el hospedaje y alimentación de los días 15 y 16 de mayo serán cubiertos por cuenta de FMAM-FAO.

4-Que la importancia de la participación del Sr. Carvajal Rodríguez, según lo señala el Sr. Compeán en su invitación, consiste en establecer primeramente, cual es el impacto de la pesca atunera sobre el ecosistema y específicamente sobre los tiburones, además de asegurarse que sean tomados los puntos de vista y aportaciones de los científicos centroamericanos.

5-Manifiesta el Director General Técnico, que es conveniente la participación de don José Miguel en estas dos actividades científicas, máxime que en este caso, únicamente habría que costear por parte de la Institución, los viáticos (alimentación y hospedaje), para los días 10,11,12,13,14 y 17 de mayo, ya que el traslado y los demás gastos se tendrían cubiertos por FMAM-FAO.

6-Escuchadas las observaciones vertidas sobre la conveniencia de participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, en estas reuniones-talleres técnicos científicos, por considerarlo de conveniencia, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, en la 6° Reunión del Comité Científico Asesor de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, que se estará llevando a cabo en La Jolla, California, del 11 al 15 de mayo de 2015, y en el Taller sobre la recolección de datos sobre tiburones, mismo que se celebrará el 15 y 16 de mayo en La Jolla, Estados Unidos.

2-Autorizar a la Dirección General Administrativa el reconocimiento únicamente de los gastos por concepto de hospedaje y alimentación para los días, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 de mayo, por un monto de US\$1557,36 con cargo en la partida presupuestaria de la Presidencia Ejecutiva 1 01 01 02 1 05 04 000, Meta 01.02.02.01.01. Los restantes gastos, traslado y hospedaje y alimentación para los días 15 y 16 de mayo, correrán por cuenta de FMAM-FAO. Asimismo, se autoriza la salida del país al Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, el día 10 de mayo, regresando el día 17 de ese mismo mes.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), deberá don José Miguel presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO VII
Asuntos Varios

Visita Sr. Miguel Madrigal – Servicio Nacional de Guardacostas

Informa el Sr. Presidente Ejecutivo que el día de mañana nos estarán acompañando en la sesión ordinaria el Coronel Miguel Madrigal, Director del Servicio Nacional de Guardacostas, acompañado del Sr. Edwin Cantillo, Asesor Legal de esa Dependencia, el Coronel Madrigal, quiere presentarse ante la Junta Directiva y explicar un poco las acciones realizadas y las proyecciones que se tienen por parte de Guardacostas para la atención del combate a la pesca ilegal en el Golfo de Nicoya.

-Visita a la Contraloría General de la República

Señala el Sr. Presidente Ejecutivo que participó en una reunión con la Sra. Contralora General de la República, con quien trató temas del INCOPECA, entre los que se trató el tema de las tallas de primera madurez sexual, un poco sobre la situación de la Institución, de cómo se están haciendo las cosas.

Desde la Contraloría, son muy críticos hacia INCOPECA, la Sra. Contralora fue vehemente en cuanto a las directrices emanadas del reciente Informe, que sería muy importante que la Institución se mantenga al día en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones vertidas, para eso la Presidencia Ejecutiva ha nombrado a la Sra. Ivannia Zapata Miranda, como la responsable de llevar el monitoreo del cumplimiento, ya estamos por mandar las primeras certificaciones de cumplimiento de Acuerdos, queremos extender el tema de las tallas de primera madurez, porque nos decía el Informe que a los 90 días tenían que estar hechas las valoraciones nuevas, manejando una serie de criterios para que se permita extenderlo más allá de un año. Ya se han hecho esfuerzos, ejemplo de ello, es el caso de Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, quien está muy preocupado y está recabando criterios y diseñando un plan de investigación, lo mismo se espera que desarrolle el Sr. Gerardo Zamora Ovares, Jefe de la Oficina de Golfito; en el Golfo de Nicoya se tiene la información que desarrolló el Sr. Moisés Mug en el marco de un proyecto con CI, por lo que se está a la espera de los resultados del estudio de don Moisés, para tener elementos para justificar la solicitud. Por eso queremos demostrarle a la Sra. Contralora la buena voluntad en cuanto al cumplimiento de las directrices contenidas en el Informe recientemente presentado.

-Proyecto 18801

Ahora se presentó una situación imprevista, resulta que hace como cinco o seis meses se le solicitó al INCOPECA un criterio sobre el Proyecto de Ley N°. 18801, que toca a la regulación de artes de pesca, este Proyecto de Ley se orienta a tratar de liberar de artes ilícitas la actividad pesquera y regular las artes que existen. El criterio emitido fue que se veía valioso el proyecto de Ley, siempre y cuando no se consideraran dos artículos y un transitorio que prohíben la pesca de arrastre, fuimos muy claro que ya había materia juzgada a través de lo resuelto por la Sala Constitucional y que éste debería respetarse.

Resulta que la semana pasada me llamaron los asesores de la Diputada Marcela Guerrero, porque quería hablar con él a cerca de ese proyecto de Ley que estaba siendo convocado para la Comisión de Ambiente, ante lo cual se fue claro y tajante en cuanto a ese proyecto de Ley, no solo contravenía el criterio que ya se había dado, sino que también se está manejando un proceso de diálogo para aclarar el tema de la pesquería del camarón bajo el contexto del fallo de la Sala Constitucional.

Ese proyecto de ley fue dictaminado positivo en la Comisión de Ambiente, repito que desde el principio el INCOPECA estuvo en contra de ese Proyecto, lo digo aquí para que quede evidencia.

ARTICULO VIII

Cierre

Al ser las veinte horas con veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa trascipción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.